

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2025
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 010 de 2025, el Comité Evaluador del proceso, se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. Propuestas recibidas:

Siendo las 11:00 am del 10 de octubre de 2025, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A procedió a dar apertura a las ofertas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública 010 de 2025, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas recibidas se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN	CATEGORÍA
1	MAX EVENT BTL SAS	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
2	P73 GROUP SAS	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
3	DGROUPE	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
4	CORPORACIÓN ESTRATEGIAS Y PROYECTOS INTEGRALES	10 de octubre de 2025	10:00	A
5	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
6	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	A
7	INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	B
8	ENLACE ESTRATÉGICO EE	10 de octubre de 2025	10:00	A
9	Los Mercantes S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
10	ECO EVENTOS COLOMBIA	10 de octubre de 2025	10:00	A
11	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A	10 de octubre de 2025	10:00	A y B

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN	CATEGORÍA
12	TECNIDIDACTICOS IND SAS	10 de octubre de 2025	10:00	A
13	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
14	GRUPO COMETA S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	A
15	BEMARKETING S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
16	CONSORCIO LOGISTICA FCJ-FSC 2025	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
17	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
18	GPL Marketing Eventos SAS	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
19	CORPORACIÓN MÁS HUMANA	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
20	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	B
21	BRANDEX GLOBAL SAS BIC	10 de octubre de 2025	10:00	A
22	Inversiones Empalantes S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	B
23	UT VISIÓN PLAZA MAYOR 2025	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
24	HQ SOLUTIONS SAS	10 de octubre de 2025	10:00	B
25	PUBLICA S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:00	A y B
26	MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S	10 de octubre de 2025	10:00	A
27	CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14 - CRC14	10 de octubre de 2025	10:00	B
28	Eventos y Sonido RSU S.A.S	10 de octubre de 2025	10:01	B
29	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS	10 de octubre de 2025	10:01	B



	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN	CATEGORÍA
30	CASAINGENIA S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:01	A y B
31	JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA - EVENTOS TOTALES	10 de octubre de 2025	10:01	A y B
32	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:01	B
33	UNIÓN TEMPORAL MEDIOS & EVENTOS	10 de octubre de 2025	10:04	A y B
34	4E S.A.S	10 de octubre de 2025	10:06	A y B
35	BIG APPLE PRODUCTIONS GROUP S.A.S.	10 de octubre de 2025	10:09	A
36	EVENTOS Y ALIMENTOS SAS	10 de octubre de 2025	10:10	B
37	NUEVA ERA PRODUCCIONES OPC S.A.S	10 de octubre de 2025	10:52	A

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones, no fue presentada ninguna propuesta.

CATEGORÍA A

A. CORPORACIÓN ESTRATEGIAS Y PROYECTOS INTEGRALES

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el indicador de Ratio de Liquidez del numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se consagró que: “Si la cifra resultante es igual o superior a: 1,3 e inferior a 3,7, el

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

proponente deberá presentar con su oferta, una carta de crédito preaprobado o una carta de aprobación de crédito, a nombre del oferente, expedida Nombre Fórmula Lectura Valores deseados por una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera, por un valor de mínimo SEISCIENTOS MILLONES M/CTE (\$600.000.000)”.

Dicho documento no se evidencia dentro de la información presentada, por lo que se requiere la subsanación de este requisito.

B. NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondiente de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada), conforme a lo dispuesto en el numeral 10.3 del pliego de condiciones.

C. ENLACE ESTRATÉGICO EE

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



D. UNIÓN TEMPORAL ECO EVENTOS COLOMBIA

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3. “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitó: “Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores”.

Revisada la documentación aportada se evidencia que ninguno de los dos integrantes presentó el certificado de los estados financieros correspondiente.

Adicionalmente, la carta de cupo de crédito no se adjunta en papel membrete de la entidad bancaria. Por lo cual, se debe subsanar.

Finalmente, revisada la documentación aportada por el integrante PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, se evidencia que no se presentó la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes disciplinarios del contador que firmó los estados financieros.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En la verificación de la experiencia aportada por el proponente no se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones, modificado por la Adenda No. 1, relativo a que al menos uno (1) de los contratos se debió haber ejecutado con una empresa del sector privado clasificada como mediana o gran empresa.

El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado de la sociedad STARTER COMPANY S.A.S se evidencia que dicha empresa se encuentra clasificada como pequeña empresa, motivo por el cual no se configura el cumplimiento del requisito exigido.



CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** de acuerdo con la respuesta a las observaciones publicada por la Entidad, los proponentes plurales para acreditar este requisito podían hacerlo de manera conjunta, pero en proporción a su participación. En ese sentido, el integrante del proponente PROPCOL S.A.S debía acreditar un promedio mínimo de 4,7 empleados, dado que su porcentaje de participación corresponde al 94,58%.
- **SEDE OPERACIÓN:** en los términos del numeral 10.5.1. SEDE DE OPERACIÓN, el cual fue modificado mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar " y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)". Dicho documento no se evidencia dentro de la información aportada por el proponente.
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** una vez revisada la información remitida por el proponente, se evidencia en la página 589 el certificado expedido por FONTUR donde solo se relacionan los pagos hasta el segundo (2) trimestre del año 2025. Dado que para el momento del cierre del proceso ya se había generado el tercer trimestre del año en curso, se deberá aportar la información pendiente.

Adicionalmente, este requisito solo fue aportado por el integrante del proponente UNLIMITED.

- **CÓDIGOS DAGRD:** si bien dentro de la información aportada al momento del cierre de la invitación se evidencia que el integrante PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S tiene radicado ante el DAGRD la solicitud de acreditación, ésta no ha sido otorgada, por lo que el proponente tendrá hasta la finalización del traslado del presente informe, para aportar la Resolución correspondiente.

E. TECNIDIDÁCTICOS IND SAS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

F. GRUPO COMETA S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

G. MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que este aportó certificado de tradición y libertad, acompañado del contrato de leasing con el Banco BBVA correspondiente a dicho inmueble, sin embargo, no se evidencia declaración juramentada, tal como lo exige el 10.5.1. SEDE DE OPERACIÓN, el cual fue modificado mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar " y iv) *Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)*".
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** Por otro lado, en la página No. 246 se evidencia certificado de cumplimiento parafiscal cultural, expedido por el Ministerio de Cultura. No obstante, dicho documento no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones.

H. BIG APPLE PRODUCTIONS GROUP S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- Una vez revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que el documento formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01, no está diligenciado totalmente, toda vez que en la hoja 3 no se encuentran relacionados los beneficiarios finales.

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3. “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaba: “Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores”.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el dictamen correspondiente de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal. Ni tampoco la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del contador que firmó los estados financieros.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en el pliego de condiciones se requería “(...) iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)”.

Revisados los documentos no se evidencia la declaración juramentada requerida.

I. NUEVA ERA PRODUCCIONES OPC S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023-2024 de la siguiente manera: “La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencian los estados financieros correspondientes al año 2024, ni la certificación de estos. En el mismo sentido, el proponente no adjunta de forma completa las notas a los estados financieros.

Adicionalmente, el proponente no allegó la carta de cupo de crédito requerida en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el pliego de condiciones se exigía cuando se pretendía acreditar experiencia con otro operador que: “En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado”.
- Revisados los certificados de experiencia aportados, se evidencia que se pretende acreditar experiencia obtenida con SOLUGISTIK y ZONA KUBICA SAS quienes son operadores logísticos, pero no se anexan las facturas que soportan los servicios prestados.
- Para acreditar experiencia no se aceptarán fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Revisados los documentos aportados se evidencia el contrato 028 de 2025 celebrado con la empresa Kúbica, pero no se adjunta el certificado o acta de liquidación de estos, por lo que no es posible acreditar la ejecución.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** para acreditar este requisito se exigía en el pliego de condiciones: “acreditar que en el último año haya tenido un promedio de cinco (05) empleados vinculados. Para ello deberá aportar: 1) certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa oferente, 2) planillas de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral, donde se logre evidenciar la permanencia del número de empleados certificados en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso”.

Una vez revisadas las planillas aportadas no se evidencian las correspondientes a los meses de noviembre de 2024 y enero 2025, no cumpliendo así con el requisito de promedio de 12 meses anteriores a la fecha de cierre. Por lo cual, se requiere que se aporten las señaladas.

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** revisado los documentos aportados con la propuesta, se evidencia que el proponente no allegó el certificado de inscripción en el registro nacional de turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones vigente ni la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Por lo cual, deberá subsanar ambos requisitos contenidos en los numerales 10.5.2 y 10.5.3.
- **CÓDIGO DAGRD:** el pliego de condiciones establecía en el numeral 10.5.4. que “el proponente que se presente deberá aportar la resolución administrativa de acreditación (códigos o certificados) expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD de la autoridad competente. Para la ejecución de cualquier servicio, el operador deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del Distrito para la operación logística. De acuerdo con lo anterior, será de obligatorio cumplimiento que el proponente cuente con el código de servicios logísticos de personas y de carácter opcional podrá acreditar los códigos de montaje y estructuras y/o audio, luces y video. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deben aportar dicha certificación”.

Revisada la resolución N° 202430387288 emitida el día 16/08/2024 se evidencia que se encuentran acreditadas las categorías opcionales, es decir, montajes y estructuras audio, luces y video, pero no la categoría requerida que era personas.



J. BRANDEX GLOBAL SAS BIC

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- El literal p) del numeral 10.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” establece que: “Certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre de la Invitación Pública, donde conste que el revisor fiscal no tiene sanciones y que la tarjeta profesional está vigente, así mismo, se debe anexar documento de identidad. Este requisito sólo es exigible para los casos en que el proponente se encuentre obligado a tener revisor fiscal”

Una vez revisado los documentos presentados por el proponente no se evidencia el documento de identidad del revisor fiscal, siendo necesario que se subsane el requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023 de la siguiente manera: “La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y **las revelaciones (notas a los estados financieros)**. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente no se evidencian las notas a los estados financieros.

- Así mismo, dicho numeral solicitaba: “Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado



de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores”.

- Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado ni el dictamen correspondiente a los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** una vez revisada la documentación aportada por el proponente se evidencia que se creó la carpeta con nombre certificado de inscripción en el registro nacional de turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones vigente, pero al abrir la misma no aparecen documentos anexos. Por lo cual, se requiere al proponente para que remita el documento indicado en el pliego de condiciones.
- **SEDE DE OPERACIÓN:** en los términos del numeral 10.5.1., el cual fue modificado mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar “i) contrato de arrendamiento, o ii) certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del inmueble por parte del proponente o iii) registro de establecimiento de comercio en el certificado de existencia y representación legal o dirección principal registrada de la sociedad y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii).

Revisada la documentación aportada por el proponente, se observa que este presenta una declaración juramentada en la cual indica que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la Carrera 51 # 13-193. Sin embargo, dicha dirección difiere de la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, siendo necesario que se aclare la situación.

GRUPO B

A. INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023 de la siguiente manera: “La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Una vez verificada la información suministrada por el proponente se evidencia que las notas de los estados financieros se encuentran incompletas. Por lo tanto, se requiere que el proponente presente el documento completo.

- En el numeral 10.3. “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaba: “Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores”.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondiente a los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** frente a la contribución parafiscal para la promoción del turismo se evidencia documento equivalente al pago del trimestre N° 3 del año en curso, no obstante, no se evidencia certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones.

B. CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no se presentaron los siguientes documentos: dictamen, certificación, tarjeta profesional ni antecedentes disciplinarios del contador que firmó los estados financieros.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- Una vez revisada la información remitida por el proponente, se evidencia el certificado de experiencia emitido por la empresa Grupo Cometa quien es un operador logístico. No obstante, en la nota 2 de las CONDICIONES GENERALES del pliego de condiciones, se requiere que “en caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado”. Dichas facturas no se evidencian dentro de la información presentada, por lo que se requiere la subsanación de este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** una vez revisada la información aportada por el proponente, se evidencia que no fue anexada la planilla de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de agosto de 2025.
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** dentro de la documentación presentada se evidencia el documento equivalente al pago del

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

trimestre N° 1 de 2024 del proponente. No obstante, no se evidencia certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones.

Dado que para el momento del cierre del proceso ya se había generado el pago del tercer trimestre del año en curso. Por ello, se deberá aportar la información pertinente.

C. INVERSIONES EMPALANTE S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Una vez revisado los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el Formulario de Conocimiento de la Contraparte Externa F-UC 01 se encuentra incompleto, toda vez que no se diligenció el tipo de sociedad y la información financiera del proponente.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **PERSONAL VINCULADO:** para acreditar el personal vinculado se exigía en el pliego de condiciones “acreditar que en el último año haya tenido un promedio de cinco (05) empleados vinculados. Para ello deberá aportar: 1) certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa oferente, 2) planillas de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral, donde se logre evidenciar la permanencia del número de empleados certificados en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso”.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia la certificación donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa. Por lo cual, se requiere que se aporte el certificado.

- **SEDE DE OPERACIÓN:** En los términos del numeral 10.5.1. el cual fue modificado

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar “i) contrato de arrendamiento, o ii) certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del inmueble por parte del proponente o iii) registro de establecimiento de comercio en el certificado de existencia y representación legal o dirección principal registrada de la sociedad y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii).

Revisada la documentación aportada por el proponente, se observa que este presenta una declaración juramentada en la cual indica que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la Carrera 77B No. 45G-37. Sin embargo, dicha dirección difiere de la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Por lo cual, se requiere que se aclare.

- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** se evidencia en la documentación aportada el certificado del primer trimestre de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo emitida por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR. No obstante, se deberá aportar hasta el último trimestre que se encuentre causado a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, se evidencia certificado de cumplimiento parafiscal cultural, expedido por el Ministerio de Cultura. No obstante, dicho documento no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones.

- **SG-SST:** En el pliego de condiciones se requería “plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal”. Revisado la documentación aportada, no se evidencia dicho documento. Por lo tanto, se deberá subsanar.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- Se aporta el contrato No. 4500118928 suscrito con la Universidad de Antioquia. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones “se deberá presentar como soporte adicional la certificación de todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes”. Por lo tanto, se deberá adjuntar el respectivo certificado.
- De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones en la nota 2 “En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado”. Si bien el proponente aporta las facturas para la acreditación con el



operador MONTAR EVENTOS, al validar las facturas con el código CUF, se evidencia que estas no corresponden a las aportadas.

Así mismo, al revisar en el RUES el nit de dicho operador, no se encuentran resultados relacionados, por lo que se solicita al proponente aclarar dicha situación.

Se requiere que el proponente aporte el enlace directo en la plataforma SECOP (I o II, según corresponda), que permita la verificación del contrato suscrito con EMPUGI SA ESP.

- En el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana o gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.
- Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente presenta el Certificado de Matrícula Mercantil de Distribuidora Nissan S.A. Sin embargo, no aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento necesario para acreditar el tamaño de la empresa. Por lo anterior, se deberá subsanar.

D. HQ SOLUTIONS SAS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no cumple con el indicador denominado Ratio de Endeudamiento. Debido que validada la información se evidencia que el índice se encuentra en el 80 siendo esta cifra superior a lo indicado.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el pliego de condiciones se exigía cuando se pretendía acreditar experiencia con otro

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

operador que: “En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado”.

Revisados los certificados de experiencia aportados, se evidencia que se pretende acreditar experiencia obtenida con COPLOX PRODUCCIONES S.A.S quien es operador logístico, pero no se anexan las facturas que soportan los servicios prestados.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** para acreditar el personal vinculado se exigía en el pliego de condiciones “acreditar que en el último año haya tenido un promedio de cinco (05) empleados vinculados. Para ello deberá aportar: 1) certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa oferente, 2) planillas de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral, donde se logre evidenciar la permanencia del número de empleados certificados en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso”.

Una vez revisadas las planillas aportadas no se evidencia la correspondiente al mes de mayo de 2025, no cumpliendo así con el requisito de promedio de 12 meses anteriores a la fecha de cierre. Por lo cual, se requiere que se aporte la planilla señalada.

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en el pliego de condiciones se requería “(...) iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)”.

Revisados los documentos no se evidencia la declaración juramentada requerida.

- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** se evidencia documento equivalente al pago del trimestre N° 3 del año en curso, no obstante, no se evidencia certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones.

E. CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14 -CRC14

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- El literal d) del numeral 10.1 exigía "Certificado de registro o reconocimiento legal otorgado por la autoridad de inspección, vigilancia y control competente, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación o Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (...)"

Si bien el proponente presenta el documento de cumplimiento normativo, por parte de esta entidad se verifica en el RUES y se evidencia que el proponente cuenta con certificado de existencia y representación legal emitido por cámara de comercio. Por ello, deberá presentar el documento correspondiente.

- El literal l) del numeral 10.1 "CAPACIDAD JURÍDICA" del pliego de condiciones establecía que se debía presentar: Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal).
- Revisados los documentos no se observa el documento señalado con el que se pretende acreditar el requisito.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que el documento Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01, no está diligenciado totalmente, toda vez que en la hoja 3 no se encuentran relacionados los beneficiarios finales y dicho documento debe estar firmado.

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 "CAPACIDAD FINANCIERA" se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023 de la siguiente manera: "La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR



MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencian los estados financieros, ni el estado de cambios en el patrimonio, ni el flujo de efectivo, ni las notas a los estados financieros, ni la certificación, ni el dictamen, ni la tarjeta profesional del contador, ni el certificado de antecedentes disciplinarios JCC del contador y del revisor fiscal en caso de que aplique.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el pliego de condiciones establecía en el numeral 10.4 "CONDICIONES DE EXPERIENCIA" establecía que "El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres (3) y máximo ocho (8) contratos ejecutados entre el 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, deberá ser igual o superior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.000 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública”.

Una vez revisados los documentos aportados con la propuesta, se evidencia que el proponente solo diligenció dos campos en el formato N° 4, en los cuales menciona un contrato con Plaza Mayor Medellín S.A. el cual se valida internamente y se evidencia una ejecución de \$407.475.462 equivalente a 407, 47 SMMLV y un contrato con METROPARQUES del cual no se anexa certificado. Por lo cual, no se cumple con el requisito del pliego que exigía mínimo 3 contratos por 6000 SMMLV.

CAPACIDAD TÉCNICA

- Frente a los requisitos técnicos contenidos en el numeral 10.5, una vez revisada la documentación aportada por el proponente no se evidencia ningún documento con el que se pretende acreditar la capacidad técnica.

F. EVENTOS Y SONIDO RSU S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023 de la siguiente manera: “La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación”.

Revisada la documentación aportada por el proponente no se evidencian los siguientes: estados financieros comparativos 2024-2023, estado de la situación financiera clasificado en corriente y no corriente, resultado integral del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, notas a los estados financieros, certificación de los estados financieros y dictamen del revisor fiscal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana o gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el certificado de existencia y representación legal de la empresa con la que se requiere acreditar el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en el pliego de condiciones se requería “(...) iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)”.

Revisados los documentos no se evidencia la declaración juramentada requerida.

- El pliego de condiciones establecía en el numeral 10.5.4. “CÓDIGOS DAGRD” que: “el proponente que se presente deberá aportar la resolución administrativa de acreditación (códigos o certificados) expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD de la autoridad competente. Para la ejecución de cualquier servicio, el operador deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del Distrito para la operación logística. De acuerdo con lo anterior, será de obligatorio cumplimiento que el proponente cuente con el código de servicios logísticos de personas y de carácter opcional podrá acreditar los códigos de montaje y estructuras y/o audio, luces y video. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deben aportar dicha certificación”.

Una vez revisada la resolución 202330021472 emitida el día 25/01/2023 por la autoridad competente, se evidencia que la vigencia era por dos (2) años, es decir, que solo estaba vigente hasta el 25 de enero de 2025.

G. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** dentro de la documentación presentada se evidencia el documento equivalente al pago del trimestre N° 3 del año en curso. No obstante, no se evidencia el certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones.

H. SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- En el literal n) del numeral 10.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” se exigió “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.

Dicho documento no se evidencia dentro de la información presentada, por lo que se requiere la subsanación de este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **DAGR**D: una vez revisada la información presentada por el proponente no se evidencia la resolución emitida por el DAGRD para la acreditación del requisito, por lo cual el proponente solo tiene hasta la fecha de subsanación para acreditar este requisito.
- **SG-SST**: en el pliego de condiciones se requería “plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal”. Revisado el documento aportado para acreditar el requisito, se evidenció que el mismo no se encuentra firmado, por lo cual, es pertinente que se remita el documento en las condiciones exigidas.

I. EVENTOS Y ALIMENTOS SAS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- Se requiere al proponente para que aclare si por grupo 2 se entiende que se pretendía presentar a la categoría B de acuerdo con el formato suministrado por la entidad.
- El literal m) del numeral 10.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” establece “De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03”.

Verificado el formato suministrado por el proponente se evidencia que este se encuentra firmado por la señora Lina Yannette Herrera quien no figura en el certificado de existencia y representación legal como revisora fiscal. Por lo cual, se debe remitir el documento firmado por la señora Romy Elena Martínez o en su defecto aclarar la situación.

- En el mismo sentido el literal p) consagra “p) Certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre de la Invitación Pública, donde conste que el revisor fiscal no tiene sanciones y que la tarjeta profesional está vigente, así mismo, se debe anexar documento de identidad. Este requisito sólo es exigible para los casos en que el proponente se encuentre obligado a tener revisor fiscal”.

Dichos documentos no fueron aportados por el proponente, por lo cual se requiere subsanación.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado correspondiente de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Ni tampoco la tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros.

- Frente al indicador Ratio de Liquidez se solicitaba que fuera superior al 1,15 y el resultado financiero arrojó 1,136 no cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció “El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres (3) y máximo ocho (8) contratos ejecutados entre el 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos , deberá ser igual o superior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.000 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública”.
- Una vez revisada la información se evidencia que el proponente presentó 7 certificados y se tomó en consideración la experiencia del contrato marco 13-202400080 suscrito con Plaza Mayor Medellín S.A., lo que suma 5071,336 SMMLV, no acreditando lo señalado en el pliego de condiciones. Por lo cual, se requiere que el proponente subsane.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** el proponente no aportó certificación ni planillas de aportes para acreditar el requisito.
- **SEDE DE OPERACIÓN:** una vez revisado los documentos aportados no se evidencia con cual se pretende acreditar el requisito, toda vez que el proponente no aportó ninguno de los documentos señalados en el numeral 10.5.1.



- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES VIGENTE:** una vez revisada la información no se evidencia el documento.
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** el proponente sólo aportó información relacionada con el trimestre 2, lo cual no cumple con lo exigido en el numeral 10.5.3. que establece *“El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre que se encuentre causado a la fecha de cierre del proceso. Para acreditar dicho requisito, el participante deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública”*.
- **SG-SST:** en el pliego de condiciones se requería “plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal”. Revisado el documento aportado para acreditar el requisito, se evidenció que el mismo no se encuentra firmado, por lo cual, es pertinente que se remita el documento en las condiciones exigidas.

CATEGORÍA A Y B

A. MAX EVENT BTL SAS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en los términos del numeral 10.5.1., el cual fue modificado mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar " y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)". Dicho documento no se evidencia dentro de la información aportada por el proponente.

B. P73 GROUP SAS

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3. "CAPACIDAD FINANCIERA" se solicitó *"Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores"*.

Revisada la documentación aportada por el proponente se evidencia que el certificado de antecedentes del contador que firmó los estados financieros es del mes de julio de 2025 no encontrándose vigente para la fecha de cierre. Por lo cual, se requiere subsanación.

Adicionalmente, el proponente no allegó la carta de cupo de crédito requerida en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

- En revisión de los documentos aportados por el proponente se evidencian las planillas de seguridad social correspondientes a los meses comprendidos entre agosto de 2024 a agosto de 2025. No obstante, en los términos del numeral 10,2 del pliego de condiciones, el proponente debía aportar adicional a lo anterior, "certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa oferente". Dicha certificación no se evidencia en la documentación allegada.

C. DGROUPE

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondiente a los estados financieros debidamente suscritos por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

D. ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que en el formato de conocimiento de la contraparte la fecha diligenciada corresponde al 29/09/2020, por lo que debe realizarse el ajuste correspondiente, toda vez que dicho documento no puede ser mayor a un año.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no se presentó el dictamen, ni la tarjeta profesional ni los antecedentes disciplinarios del contador que firmó los estados financieros.

E. LOS MERCANTES S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

- Dentro de la información aportada por el proponente se evidencian dos resoluciones expedidas por el DAGRD. La primera es la Resolución N° 202520027866* DEL 2025-02-24 en la cual se evidencia que LOS MERCANTES cuenta con la acreditación para el servicio de personas. No obstante, en la Resolución N° *202530281848* del 2025-06-24, el proponente ya no cuenta con dicha acreditación, sino con la acreditación de montajes y estructuras. Lo anterior resulta contradictorio, por lo que se solicita aclaración.

F. ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y

Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondiente de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

G. IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

H. BEMARKETING S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondientes de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Adicionalmente, el proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores ni la tarjeta profesional del contador que firmó los estados financieros.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** Si bien dentro de los documentos aportados se evidencia certificado de matrícula mercantil y contrato de arrendamiento, en los términos del pliego de condiciones y la adenda 1 publicada por la Entidad, se debía aportar iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii).

I. CONSORCIO LOGISTICA FCJ-FSC 2025

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- Una vez revisados los documentos aportados por el proponente y sus integrantes, no se evidencia el Registro Único de Proponentes, el cual era un requisito de obligatorio cumplimiento para aquellos proponentes interesados en presentarse a la categoría A).

Adicionalmente, no se aportó la certificación bancaria de la Fundación Soy Colombia. Por lo tanto, deberá aportarse e indicar cuál será la cuenta bancaria a la que se le realizarán los depósitos correspondientes.

CAPACIDAD FINANCIERA

- El numeral 10.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” consagró “De acuerdo con el Decreto 579 de 2021, la capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. únicamente a partir de la información que conste en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de la Invitación Pública, tomándose la información financiera que se refleje en el registro del



proponente, con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2024”.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente y sus integrantes, no se evidencia el Registro Único de Proponentes, para acreditar la capacidad financiera.

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado, ni el dictamen correspondientes de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Adicionalmente, el proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores ni la tarjeta profesional del contador que firmó los estados financieros.

En el mismo sentido, el proponente no allegó la carta de cupo de crédito requerida en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- Una vez revisados los certificados de experiencia aportados por el proponente, es pertinente señalar que el certificado correspondiente al Contrato N° 157 de 2015, cuyo contratante es la Alcaldía de Urrao no pudo evaluarse, toda vez que dicho documento no es legible.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** El pliego de condiciones en el numeral 10.2 indicaba “el proponente deberá acreditar que en el último año haya tenido un promedio de cinco (05) empleados vinculados, donde se logre evidenciar la permanencia del número de empleados certificados en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.”.

Una vez revisada la documentación aportada por el integrante Fundación Soy Colombia, correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2024,

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

no se acredita el promedio exigido, considerando la participación de los integrantes del proponente. Toda vez que, en la respuesta a las observaciones, Plaza Mayor Medellín S.A. aclaró que “en el caso de los proponentes plurales, este requisito se puede acreditar de manera conjunta, en proporción a su participación. En todo caso, cada uno de los integrantes debe remitir la información requerida para acreditar el requisito, en los términos del pliego de condiciones.”

- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** Dentro de la documentación presentada se evidencia el documento equivalente al pago del trimestre N° 3 del año en curso de cada uno de los integrantes del proponente. No obstante, no se evidencia el certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones.
- **CÓDIGOS DAGRD:** Dentro de la información aportada por los integrantes del proponente no se evidencia la resolución emitida por el DAGRD para la acreditación del requisito.

J. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Una vez revisados los siguientes documentos estados financieros comparativos 2024-2023, estado de la situación financiera clasificado en corriente y no corriente, resultado integral del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, notas a los estados financieros, certificación de los estados financieros y dictamen del revisor fiscal se evidencia que no se encuentran firmados por el revisor fiscal que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente, se requiere al proponente para que aclare si al corte del 31 de diciembre de 2024 el revisor fiscal era el señor YORMAN OSORIO ATENCIA. En caso afirmativo se deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios y la tarjeta



profesional de la señora NUBIA MARCELA USMA QUINTERO, toda vez que no es claro en la información allegada la calidad en la que actúa el señor YORMAN OSORIO ATENCIA.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- Una vez revisados los certificados de experiencia aportados por el proponente y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, se evidencia que el certificado correspondiente a la empresa Interlicores no cumple con los requisitos exigidos, toda vez que no incluye el número del contrato, el cual sí fue relacionado en el Formato No. 4. Adicionalmente, se requiere aclarar el valor total ejecutado, ya que en el documento se menciona un monto aproximado.

Igualmente, respecto a los contratos N° 1137 de 2022, suscrito con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y el contrato N° 528-2024, suscrito con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, se evidencia que ninguno de los certificados aportados contiene la firma de quien los expide.

K. GPL MARKETING EVENTOS SAS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Los estados financieros comparativos 2024-2023 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no presentó el certificado de los estados financieros suscrito por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en los términos del numeral 10.5.1., el cual fue modificado mediante Adenda No. 1, el proponente debía aportar "y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)". Una vez revisada la información no se evidencia la declaración solicitada.
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** Dentro de la documentación presentada se evidencia documento equivalente a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo del proponente de los tres trimestres del 2025. No obstante, no se evidencia el certificado emitido por FONTUR con relación a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, lo cual es requerido en los términos del pliego de condiciones, de acuerdo con el numeral 10.5.3.
- **CÓDIGOS DAGRD:** Dentro de la información aportada por el proponente se evidencian dos resoluciones expedidas por el DAGRD. La primera es la Resolución No. 202331050309* DEL 15-12-2023 en la cual se evidencia que GPL Marketing Eventos SAS cuenta con acreditación para el servicio de personas. No obstante, en la Resolución No. *202520037046* del 2025-03-07, el proponente ya no cuenta con dicha acreditación, sino con la acreditación de montajes y estructuras – audios, luces y videos. Lo anterior resulta contradictorio, por lo que se solicita aclaración.

L. JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA - EVENTOS TOTALES

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- En el literal n) del numeral 10.1 "CAPACIDAD JURÍDICA" se exigió "Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01".

Dicho documento no se evidencia dentro de la información presentada, por lo que se

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

requiere la subsanación de este requisito.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana O gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el certificado de existencia y representación legal de la empresa con la que se requiere acreditar el requisito.

CONDICIONES TÉCNICAS

- **SG-SST:** en el pliego de condiciones se requería “plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal”. Revisado el documento aportado para acreditar el requisito, se evidenció que el mismo no se encuentra firmado, por lo cual, es pertinente que se remita el documento en las condiciones exigidas.

M. CORPORACIÓN MÁS HUMANA

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el RUT tiene fecha de generación del 18 de diciembre de 2023, lo cual no está alineado con lo establecido en el literal f) del numeral 10.1, en el que se indica que el “RUT con fecha de generación no superior a 30 días”.
- Así mismo, el formato No. 3, correspondiente al certificado de pago de los aportes deberá ser firmado por el Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del numeral 10.1 CAPACIDAD JURÍDICA, el cual indica “De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de



2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03". En este sentido, se solicita al proponente aclarar si cuenta con Revisor Fiscal y, en caso afirmativo, remitir los documentos de identificación de este.

Por último, el Formulario de Conocimiento de la Contraparte Externa F-UC 01 se encuentra incompleto, toda vez que el proponente indicó que sí está obligado a dar cumplimiento a la normatividad en materia de LA/FT/FPADM. No obstante, no especificó cuál es la normatividad aplicable, siendo este un campo obligatorio, lo cual se deberá subsanar.

CAPACIDAD FINANCIERA

- En el numeral 10.3 "CAPACIDAD FINANCIERA" se solicitaron los estados financieros comparativos del 2023 de la siguiente manera: "La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2024-2023 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación".

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el flujo de efectivo.

Adicionalmente, el proponente no allegó el certificado de los estados financieros suscritos por el contador, representante legal y revisor fiscal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- Una vez revisados los certificados de experiencia aportados por el proponente y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, respecto al certificado del

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

contrato con Continental Gold tiene un objeto global. Por lo cual, de acuerdo con la Nota 5 del numeral 10.4 se deberá desglosar las actividades realizadas, así mismo indicar el lugar de ejecución del contrato.

- En el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana o gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el certificado de existencia y representación legal de la empresa con la que se requiere acreditar el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** en revisión de los documentos aportados por el proponente se evidencian las planillas de aportes a la seguridad social correspondientes a los meses comprendidos entre septiembre de 2024 a septiembre de 2025. Así mismo, se evidencia la certificación del personal vinculado suscrito por Natalia Andrea Ruiz Cuartas quien es la Representante Legal. No obstante, en los términos del numeral 10,2 del pliego de condiciones, el proponente debía aportar "certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal donde se indique el número mensual de empleados vinculados a la empresa oferente".

En este sentido, y en concordancia con la aclaración previamente solicitada en la capacidad jurídica, se requiere que el proponente aclare si cuenta con Revisor Fiscal y, en caso afirmativo, remita la certificación firmada por este.

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en el pliego de condiciones se requería “(...) iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)”.

Revisados los documentos no se evidencia la declaración juramentada requerida.

- **SG-SST:** En el pliego de condiciones se requería “*plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal*”. Revisado la documentación aportada, se evidenció que el mismo no se encuentra aportado, por lo tanto, es pertinente que se remita el documento en las condiciones exigidas.

N. PUBBLICA S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

O. CASAINGENIA S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- Una vez revisado los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el Formulario de Conocimiento de la Contraparte Externa F-UC 01 se encuentra incompleto, toda vez que no se diligenció la información financiera del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Una vez revisados los siguientes documentos estados financieros comparativos 2024-2023, estado de la situación financiera clasificado en corriente y no corriente, resultado integral del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo, se evidencia que no se encuentran firmados por el revisor fiscal que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal.
- Adicionalmente, el proponente no allegó la certificación, el dictamen de los estados financieros, la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- Una vez revisada la información remitida por el proponente, se evidencia el certificado de experiencia correspondiente al contrato N° 4000005976, emitido por la empresa XM S.A E.S.P, tiene un objeto global. Por lo cual, de acuerdo con la Nota 5 del numeral 10.4 se deberá desglosar las actividades realizadas, así mismo indicar el lugar de ejecución del contrato.
- En el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana o gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.
- Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el certificado de existencia y representación legal de la empresa con la que se requiere acreditar el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **SEDE DE OPERACIÓN:** en los términos del numeral 10.5.1., el cual fue modificado mediante Adenda N° 1, el proponente debía aportar "y iv) Declaración juramentada del oferente certifique expresamente que cuenta con sede física de operación en la dirección indicada. Este último requisito es de obligatorio cumplimiento, independiente de las tres (3) opciones indicadas en los literal i, ii y iii)".

Una vez revisada la información aportada por el proponente no se evidencia la declaración señalada.

- Adicionalmente, se solicita aclarar la siguiente información respecto a la certificación emitida del leasing Bancolombia S.A, aportando el documento mediante el cual se otorga poder a la señora Eliana María Giraldo Duque, quien figura como la persona emisora del certificado. Así mismo, se requiere indicar la sucursal desde la cual fue expedido dicho certificado, señalar la matrícula inmobiliaria correspondiente al contrato de leasing y aportar el certificado de libertad y tradición en el que conste la existencia del mencionado leasing.

P. UNIÓN TEMPORAL MEDIOS & EVENTOS

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA

- En el literal n) del numeral 10.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” se exigió “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.

Dicho documento no se evidencia dentro de la información presentada ni del integrante SINTONIZAR MEDIOS SAS ni FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., por lo que se requiere la subsanación de este requisito.

- Una vez revisados los documentos aportados por el proponente y sus integrantes, no se evidencia el Registro Único de Proponentes, el cual era un requisito de obligatorio cumplimiento para aquellos proponentes interesados en presentarse a la categoría A).

Adicionalmente, no se aportó la certificación bancaria de la empresa FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A. Por lo tanto, deberá aportarse e indicar cuál será la cuenta bancaria a la que se le realizarán los depósitos correspondientes.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Una vez revisada la información aportada en el pliego de condiciones no se evidencian documentos del proponente FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A, por lo cual no fue posible evaluar la capacidad financiera de este integrante.

Adicionalmente, la carta de cupo de crédito no se adjunta en papel membrete de la entidad bancaria. Por lo cual, se debe subsanar.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- En los términos del numeral 10.4 se requería que “El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)”



Una vez validados los certificados de experiencia se evidencia que no se acredita por parte de integrante FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A el 30% de la experiencia en SMMLV, toda vez que el certificado de experiencia aportado solo suma 364, 07 SMMLV.

- Así mismo, en el literal c) del numeral 10.4 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” se estableció que: “Al menos uno (1) debe ser con una empresa del sector privado cuyo tamaño empresarial sea mediana o gran empresa. Para la verificación del tamaño empresarial del contratante, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal correspondiente”.

Una vez revisada la documentación aportada no se evidencia el certificado de existencia y representación legal de la empresa con la que se requiere acreditar el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **PERSONAL VINCULADO:** de acuerdo con la respuesta a las observaciones publicada por la Entidad, los proponentes plurales para acreditar este requisito podían hacerlo de manera conjunta, pero en proporción a su participación. En ese sentido, el integrante del proponente FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A debía acreditar un promedio mínimo de 1.5 empleados, dado que su porcentaje de participación corresponde al 30% y al revisar la documentación aportada, todas las planillas de pago corresponden a la empresa SINTONIZAR MEDIOS S.AS.
- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** una vez verificada la documentación aportada por el proponente solo se evidencia el certificado de inscripción en el registro nacional de turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones vigente y la contribución parafiscal para la promoción del turismo del integrante SINTONIZAR MEDIOS SAS siendo requisito indispensable en el pliego de condiciones que sea presentando por ambos integrantes.
- **CERTIFICADO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO:** en relación con el acápite anterior el integrante, FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A deberá remitir el certificado emitido por FONTUR, teniendo en consideración que solo se aportó el del integrante SINTONIZAR MEDIOS SAS



- **CÓDIGOS DAGRD:** En los términos del numeral 10.5.4 se indicaba que, en caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deben aportar dicha certificación, pero al revisar la información aportada no se evidencia el documento del integrante SINTONIZAR MEDIOS SAS.

Q. 4E S.A.S.

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Una vez revisado el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores al señor Jesús David Reyes Puello se evidencia que dicho documento es del mes de febrero de 2025, no estando vigente para la fecha de cierre de la presente invitación pública. Por ellos se requiere al proponente para que subsane el requisito.

R. UT VISIÓN PLAZA MAYOR 2025

Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Una vez revisada la carta de cupo de crédito remitida para la categoría A, se evidencia que la esta se encuentra dirigida para la empresa BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Por lo cual, se debe subsanar el requisito, corrigiendo a quien va dirigido.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **CÓDIGO DAGRD:** una vez revisada la documentación aportada por el proponente y sus participantes, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.5.4, se evidencia que la participante Sonia Jaime Cobos aporta la Resolución N° 202330334678 del 16/08/2023. No obstante, la resolución aportada no se encuentra vigente, conforme a lo dispuesto en dicha resolución, que en su Artículo Segundo establece: “La presente actualización de acreditación de idoneidad y capacidad surte efecto a partir de la fecha de expedición y tendrá una vigencia de dos años calendario a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución”, es decir, que solo estuvo vigente hasta el día 16 de agosto de 2025.
- Adicionalmente, no se evidencia la resolución administrativa de acreditación (códigos o certificación) expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD de la autoridad competente, correspondiente al integrante Quinta Generación S.A.S.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, es importante precisar que, en caso de tratarse de un proponente plural, cada uno de los integrantes debe aportar la respectiva certificación, la cual se debe encontrar vigente.

NOTA: Al revisar el certificado de existencia y representación legal de los proponentes que se relacionan a continuación, se evidenció que la cuantía para la suscripción de contratos está limitada.

PROponentes
LOS MERCANTES S.A.S.
ECO EVENTOS COLOMBIA INTEGRANTE UNLIMITED SOUND SAS
CORPORACIÓN ESTRATEGIAS Y PROYECTOS INTEGRALES
EVENTO Y SONIDO RSU S.A.S
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS
BRANDEX GLOBAL SAS BIC
NUEVA ERA PRODUCCIONES OPC S.A.S
PUBBLICA S.A.S
INVERSIONES EMPALANTES S.A.S.

CASAINGENIA S.A.S.
CORPORACIÓN MÁS HUMANA

Por lo tanto, si alguno de los proponentes resulta adjudicatario, deberá remitir la autorización del órgano social competente antes de la firma del contrato. Esta autorización es necesaria dado que, si bien la cuantía inicial es indeterminada, esta será determinable durante la ejecución.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

